



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
RUC 20165923155

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046 -2022-MDMCH/A**

Sojo, 21 de enero del 2022

### **VISTO**

El Requerimiento N° 087-2021/MDMCH-GSP-SGGSAYA del Subgerente de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, Informe N° 014-2022-OAPB-URH/MDMCH, del Jefe de Recursos Humanos, Informe N° 010-2022/MDMCH-OPyP del Jefe de Planeamiento, donde se solicita la aprobación del Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 005 – 2022 para la contratación de 02 Guardianes para la laguna de oxidación – Jibito, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sugestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecimiento por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
RUC 20165923155

quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. ( ... )"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público ( ... ), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.



Que, mediante Requerimiento N° 087-2021/MDMCH-GSP-SGGSAYA el Subgerente de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicita la contratación de 02 Guardianes para la laguna de oxidación - Jibito, por el período de 01 mes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 010-2022/MDMCH-OPyP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 02-2022 por el monto de S/. 12,535.00, para cubrir las plazas de 02 Guardianes para la laguna de oxidación - Jibito, por el período de 01 mes de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria.

Que, mediante el Informe N° 014-2022 OAPB-URH/MDMCH el Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Convocatoria CAS N° 005-2022-MDMCH mediante acto resolutorio, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 005-2022-MDMCH, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la siguiente plaza:

Dependencia	: Subgerente de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento
Personal	: Guardianes para la laguna de oxidación - Jibito
Cantidad	: 02



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
RUC 20165923155

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
-----  
**Olemar Mejías Jiménez**  
ALCALDE